Decreto

En la Villa de Colmenar a Veinte y quatro dias del mes de Sep.e mill setez.os y ochenta y dos. Los Sres. D.n Jph. Antonio Lopez de Aro Alcalde Mayor de los Rs. Consejos Alcalde mayor por S. Mg. de esta Villa y su Jurisd.n D.n Manl. Garcia Vazquez, D.n Martin Garcia Hurtado, D.n Pedro Garcia Velasco, y D.n Juan Manl. Regidores de este Comun y Procurador Sindico Personero de Vecinos de la misma juntos en Ayuntam.to como acostumbran para tratar y conferir las Cosas tocantes al Servicio de Ambas Mag.des y Buen Gobierno de estos Vez.os de cuia Junta por la Justicia fue dho. Alcalde mayor dixo: que en cumplim.to de lo mandado por el Real y Supremo Consejo de Castilla en carta Circular de veinte y quatro de Agosto proximo pasado, en que se sirvieron mandar que la cobranza de los Pliegos de Alcabalas y Cientos que se libraren en el Mes de Septiembre de este año, se entregue a los Alcaldes Ordinarios de los Pueblos, para que estos la hagan por si, o por Arrendam.to, segun mejor les parezca, y que el Importe de ella lo entreguen en Tercios Vencidos en la Tesoreria de Rentas Generales de esta Provincia, segun y como se practica con los Arrendam.tos de Rentas Generales, y Provinciales, y que para el Cumplim.to de lo referido se Libren las Ordenes correspondientes, y que se Circulen a todos los Pueblos de esta Provincia, para que Cada uno en el suio Cumpla lo que le toque, y corresponda, segun se previene en dha. Real Circular, y para que tenga el debido Cumplim.to, y se evite el Perjuicio que se Sigue a la Real Hazienda de la Dilacion en la Remision de los Caudales, que Importan los Repartim.tos de Alcabalas y Cientos, y demas Efectos de Rentas Generales, y Provinciales, que se Cobran en esta Villa, y su Jurisd.n, y que para el Cumplim.to de lo referido, y que se Contiene en dha. Real Circular, se Junten los Alcaldes Ordinarios de esta Villa, y los Diputados del Comun, y Procurador Sindico Personero de Vecinos de ella, para que Unidos, y de Acuerdo Cumplan, y Executen lo que se les Ordena, y Manda en dha. Real Circular, y para que Conste lo Pidio, y Requirio a mi el Escrivano de Ayuntam.to lo Asiente en el Libro de Acuerdos de este Comun, y lo Firmo, de que Doy Fee.

Jph. Antonio Lopez de Aro

Ante mi

Manl. Garcia Vazquez

Martin Garcia Hurtado

Pedro Garcia Velasco

Juan Manl. Garcia Vazquez

Ante mi

Manl. Garcia Vazquez

En la Villa de Colmenar a Veinte y quatro dias del mes de Sep.e mill setez.os y ochenta y dos. Los Sres. D.n Jph. Antonio Lopez de Aro Alcalde Mayor de los Rs. Consejos Alcalde mayor por S. Mg. de esta Villa y su Jurisd.n D.n Manl. Garcia Vazquez, D.n Martin Garcia Hurtado, D.n Pedro Garcia Velasco, y D.n Juan Manl. Regidores de este Comun y Procurador Sindico Personero de Vecinos de la misma juntos en Ayuntam.to como acostumbran para tratar y conferir las Cosas tocantes al Servicio de Ambas Mag.des y Buen Gobierno de estos Vez.os de cuia Junta por la Justicia fue dho. Alcalde mayor dixo: que en cumplim.to de lo mandado por el Real y Supremo Consejo de Castilla en carta Circular de veinte y quatro de Agosto proximo pasado, en que se sirvieron mandar que la cobranza de los Pliegos de Alcabalas y Cientos que se libraren en el Mes de Septiembre de este año, se entregue a los Alcaldes Ordinarios de los Pueblos, para que estos la hagan por si, o por Arrendam.to, segun mejor les parezca, y que el Importe de ella lo entreguen en Tercios Vencidos en la Tesoreria de Rentas Generales de esta Provincia, segun y como se practica con los Arrendam.tos de Rentas Generales, y Provinciales, y que para el Cumplim.to de lo referido se Libren las Ordenes correspondientes, y que se Circulen a todos los Pueblos de esta Provincia, para que Cada uno en el suio Cumpla lo que le toque, y corresponda, segun se previene en dha. Real Circular, y para que tenga el debido Cumplim.to, y se evite el Perjuicio que se Sigue a la Real Hazienda de la Dilacion en la Remision de los Caudales, que Importan los Repartim.tos de Alcabalas y Cientos, y demas Efectos de Rentas Generales, y Provinciales, que se Cobran en esta Villa, y su Jurisd.n, y que para el Cumplim.to de lo referido, y que se Contiene en dha. Real Circular, se Junten los Alcaldes Ordinarios de esta Villa, y los Diputados del Comun, y Procurador Sindico Personero de Vecinos de ella, para que Unidos, y de Acuerdo Cumplan, y Executen lo que se les Ordena, y Manda en dha. Real Circular, y para que Conste lo Pidio, y Requirio a mi el Escrivano de Ayuntam.to lo Asiente en el Libro de Acuerdos de este Comun, y lo Firmo, de que Doy Fee.

Jph. Antonio Lopez de Aro

Ante mi

Manl. Garcia Vazquez

Martin Garcia Hurtado

Pedro Garcia Velasco

Juan Manl. Garcia Vazquez

Ante mi

Manl. Garcia Vazquez